



INFORME JUSTIFICATIVO NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107.1 TFUE DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CAPITULO I DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) DIRIGIDAS A APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Las ayudas previstas en el Capítulo I de las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE dirigidas a apoyar el emprendimiento innovador en la Comunitat Valenciana no ostentan el carácter de ayuda estatal según el principio de incompatibilidad con el mercado común formulado en el apartado 1 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que las mismas no suponen una ventaja económica para una determinada empresa, tal y como a continuación se pondrá de manifiesto.

Las acciones contempladas en dicho capítulo se circunscriben al ámbito de las actividades no económicas de determinadas entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana, concretamente, aquellas que disponen de la certificación EU/BIC Quality Mark Criteria y pertenezcan a la red EBN -European Business and Innovation Centre Network. Asimismo, dichas actividades son gratuitas y tienen como finalidad apoyar la coordinación del mapa del emprendimiento valenciano hacia un ecosistema innovador, diversificado y eficiente.

Las actividades están orientadas a la consecución de los objetivos siguientes:

- Evitar duplicidades entre los distintos agentes públicos y privados, ordenar y mantener actualizadas las necesidades y los recursos disponibles para los emprendedores del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana, así como potenciar la entrada de nuevas empresas y de personas emprendedoras, tanto desde el punto de vista territorial como en relación a las diferentes fases del proceso emprendedor.
- Potenciar las plataformas de apoyo al emprendimiento innovador como soporte de herramientas, recursos y servicios a los emprendedores de la Comunitat Valenciana, así como instrumentos para la comunicación entre los agentes que constituyen el Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.
- Identificar servicios de alto valor añadido, que actualmente no son ofertados por el mercado, y que puedan apoyar la creación y el crecimiento de nuevas empresas innovadoras o de base tecnológica en el marco del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.

Consecuentemente, dado que nos encontramos ante actividades no económicas de determinadas beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en la *Comunicación de Comisión sobre la noción de ayuda de estado* en relación a dichas actividades las entidades beneficiarias no ostentan la consideración de empresa, y por tanto, la ayuda a las mismas no supone una ventaja económica. En este sentido conviene puntualizar el hecho de que el IVACE exige a dichas entidades la llevanza de una contabilidad separada y analítica.

Efectivamente, las medidas de apoyo dirigidas a dichas actividades no suponen un beneficio directo para una empresa, dado que los resultados de los proyectos son públicos y transferibles en su totalidad a los destinatarios últimos, los emprendedores y agentes de apoyo al emprendimiento que integran el ecosistema valenciano del emprendimiento innovador.



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VEU

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

En ese sentido, las entidades beneficiarias se comprometen a realizar una amplia difusión de los resultados y garantizar que los procesos, las herramientas y conocimientos se ponen a disposición de cualquier emprendedor que quiera acceder a ellos (todo ello a través del portal www.emprenemjunts.es).

Sobre la base de todo lo expuesto puede afirmarse que nos encontramos ante medidas generales de apoyo económico que no constituyen ayuda estatal.

Valencia, 28 de diciembre de 2017

Mariano Carrillo Acosta

p. 9

Servicio Diseño, Evaluación y Verificación
del Área de IITT y CEEI